

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-116819- -9-0 Fecha: 2012-01-02 10:33:06
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : YINA LORENA TORO FIGUEROA Folios 1

Señor (a) (es)
YINA LORENA TORO FIGUEROA
CARRERA 45 26 -85 OFICNA 515 PISO 5
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79583
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 7-116819
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070

■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 9583

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29210

Rad. N° 07-116819

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de noviembre de 2007 con el N° 07-116819-00000-0000, la doctora Yina Toro Figueredo, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE ARCILLAS VÍA PILARIZACIÓN CON EL SISTEMA MIXTO AL-FE O AL-CE-FE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08110 y notificado por fijación en lista el 19 de mayo de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 40 a 45 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-116819-00006-0000 del 24 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 48 y 49) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 48 y 49

6



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 07 9583

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

19 2 19

Rad. N° 07-116819

cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**" PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE ARCILLAS VÍA PILARIZACIÓN
CON EL SISTEMA MIXTO AL-FE O AL-CE-FE "**

Clasificación IPC: C 01 B 033/020.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 48 y 49.

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Sonia Moreno Guáqueta, Rafael Alberto Molina Gallego, Nancy Rocío Sanabria González y Astrid Johana Olaya Avendaño.

Vigente desde: 06 de noviembre de 2007 **Hasta:** 06 de noviembre de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Yina Toro Figueredo, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **7 9583**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-116819

29 2 10

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

YINA TORO FIGUERO

Carrera 45 N° 26 – 85, Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 5, Of. 515.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

Superintendencia de Industria y Comercio

*Otorga la Patente de Invención a:
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C., Colombia*

A la Creación denominada:

*"Procedimiento para la modificación de arcillas vía pilarización con el sistema mixto
al-fe y al-ce-fe"*

Inventor(es):

*Sonia Moreno Guaqueta
Rafael Alberto Molina Gallego
Nancy Rocío Panabrier González
Astrid Johana Olaya Arredondo*

Certificado No. 29210

*Clasificación Internacional: C1B 33/20
de Patentes*

*10 Reivindicaciones
Vigente Desde: 06/11/2007
Hasta: 06/11/2027*

*Que la solicitud de Patente de Invención No. 7116819 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 79583
de 30/12/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio